

Libro III, Título VI, Letra B, Anexos

Anexo N° 2 Documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos

La Administradora deberá mantener todos los documentos que sean necesarios para acreditar el derecho a la Garantía Estatal para pensión mínima o por quiebra o dictación de la resolución de liquidación; entre éstos, los que se señalan a continuación:

Nota de actualización: Este encabezado fue modificado por la Norma de Carácter General N° 137, de fecha 2 de febrero de 2015.

1. Solicitud Garantía Estatal (Anexo N° 1).
2. Certificado de Defunción del Afiliado, cuando proceda.
3. Certificado de matrimonio de asegurado fallecido, cuando corresponda.
4. Certificados de Estudios.
5. Movimientos Históricos de la Cuenta Individual de Afiliados Causantes de Garantía Estatal (Anexo N° 9).
6. Certificado de saldo que dio origen a la pensión, sólo en el caso que el pensionado hubiere efectuado retiros por concepto de Excedente de Libre Disposición.
7. Consulta página web Servicio de Impuestos Internos.
8. Documentos que acrediten que el desarrollo de la actividad económica no es incompatible con la Garantía Estatal, cuando proceda.
9. Minuta con observaciones cuando corresponda.